

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200024800**

Por reunir los requisitos de ley , una vez subsanada se dispone:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada por **FRANCISCO PACHON RUIZ en contra de ROSA AMALIA GARZON VILLALOBOS.**

SEGUNDO:A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capitulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Se ordena emplazar a la parte demanda en el asunto bajo los parámetros del Decreto 806 del 2020 artículo 10, en concordancia con el articulo 108 del CGP esto es en registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Téngase presente de traslado es por veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o),DIXON OBERLIN IBAÑEZ VILLOTA en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0123

HOY: 05 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA